



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.1/L.15
23 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Quinto período de sesiones
Ginebra, 19 a 23 de febrero de 2001
Tema 3 del programa

**PRINCIPALES PREOCUPACIONES AGRÍCOLAS DE LOS PAÍSES EN
DESARROLLO: EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN
LA AGRICULTURA DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y DE
LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES DE ALIMENTOS
Y POSIBILIDADES DE ATENDER SUS PREOCUPACIONES EN LAS
NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES**

Proyecto de recomendaciones convenidas

1. La Comisión reconoce que los resultados se redactaron específicamente para reflejar las opiniones técnicas de los expertos que podían ser útiles para apoyar a los PMA y los PDINPA a formular sus propuestas de negociación antes de que finalice la primera fase de las negociaciones de la OMC sobre la agricultura. En la etapa actual de las negociaciones, muchos de los elementos enunciados en los resultados se han reflejado en las propuestas de negociación y han sido objeto de un amplio debate en la OMC. Con miras a que los intereses de los PMA y PDINPA estuvieran plenamente reflejados en esas negociaciones, la Comisión recomendó que la UNCTAD y los demás miembros de la comunidad internacional prestaran apoyo analítico y técnico en los siguientes ámbitos.

GE.01-50552 (S)

Recomendaciones a los gobiernos

2. Con respecto al mejoramiento de la aplicación de la Decisión de Marrakech, los PMA y PDINPA deberían determinar las esferas concretas en que precisan la cooperación técnica de los asociados para el desarrollo, en particular en relación con las maneras de aumentar la productividad agrícola, la construcción de infraestructuras, la difusión de información sobre los mercados y el fomento de las exportaciones. La UNCTAD y la comunidad internacional deberían facilitar esa labor.

Recomendaciones a la comunidad internacional

3. Se alienta a las instituciones financieras multilaterales a velar por la coherencia entre sus programas y los compromisos de reforma contraídos con la OMC en los PMA y PDINPA, teniendo en cuenta la capacidad de ajuste de esos países.

4. Se invita a las instituciones financieras multilaterales y los donantes bilaterales a considerar la creación de un fondo especial para prestar asistencia técnica y financiera en el marco de la decisión de Marrakech. El fondo debería poder prestar asistencia financiera en función de los futuros aumentos de precios por encima de un cierto nivel.

5. Se invita a las organizaciones internacionales, incluidas la OMC, el Banco Mundial, el FMI, la FAO y la UNCTAD, a examinar las repercusiones que tiene a largo plazo de la ayuda alimentaria en la producción interna y las oportunidades de comercio de productos agrícolas en los PMA y PDINPA.

6. Debería darse prioridad permanente a la prestación de asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular para sufragar los gastos que entraña el cumplimiento de las medidas y normas técnicas sanitarias y fitosanitarias.

Recomendaciones a la UNCTAD

7. Conforme al mandato dado en el Plan de Acción de Bangkok de la X UNCTAD, en particular sus párrafos 132 y 133, la Comisión recomienda que la UNCTAD proporcione los análisis y la asistencia técnica que necesitan los países en desarrollo con miras a facilitar su

participación efectiva en las negociaciones sobre la agricultura en la OMC. A ese respecto, debería prestarse atención a las preocupaciones especiales de los PMA y los PDINPA.

- a) Se requiere la asistencia técnica de la UNCTAD y otras organizaciones internacionales para analizar la información sobre las políticas comerciales agrícolas de otros países a fin de apoyar a los países en desarrollo, en particular los PMA y PDINPA, en las actuales negociaciones de la OMC sobre la agricultura y en las negociaciones sobre la adhesión a la OMC.
- b) Sobre la base de la documentación disponible y la cuantificación de las medidas de ayuda interna y a las exportaciones y las condiciones de acceso a los mercados, la UNCTAD, en colaboración con la FAO y otras organizaciones internacionales, debería proporcionar los antecedentes estadísticos y analíticos necesarios para apoyar a los países en desarrollo en las negociaciones, así como evaluar el impacto, por producto y por país, de las medidas de ayuda y las restricciones al acceso a los mercados en la competitividad de las exportaciones de interés para los países en desarrollo, en particular los PMA y PDINPA.
- c) La UNCTAD debería analizar los efectos del Acuerdo sobre la Agricultura en los PMA, los PDINPA y los pequeños Estados insulares en desarrollo en lo que respecta al comercio agrícola, así como formular un plan de acción específico.
- d) La UNCTAD debería analizar los efectos de la erosión de las preferencias y el proceso de ajuste respecto de la dependencia del acceso preferencial a los mercados a la luz de la liberalización arancelaria NMF.
- e) De conformidad con el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, la UNCTAD debería formular medidas concretas que se incluyan en el concepto de trato especial y diferenciado, lo que podría ser una manera general de ayudar a los países en desarrollo a conseguir sus objetivos de desarrollo utilizando, entre otros mecanismos, medidas de política comercial.

- f) Se pide a la UNCTAD que preste asistencia técnica para aumentar la capacidad negociadora de los países en desarrollo, en particular para mejorar la capacidad analítica de esos países para evaluar los probables efectos en sus economías de las propuestas existentes, así como la coordinación efectiva entre las partes interesadas del sector privado y los negociadores comerciales.
- g) La UNCTAD debería analizar los efectos del acceso sin derechos de aduana y sin contingentes de las exportaciones agrícolas de los PMA a los mercados y sus efectos en las corrientes de comercio internacional.

8. Con miras a apoyar a los países en desarrollo, en particular los PMA y PDINPA, a determinar opciones de política en las negociaciones sobre la agricultura de la OMC, la Comisión recomienda que la UNCTAD, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales, proceda a:

- a) Analizar los posibles efectos de los nuevos adelantos en el comercio agrícola mundial, como la nueva tecnología de la producción, las cadenas de suministros agrícolas mundiales, las preferencias de los consumidores y las preocupaciones sobre la seguridad alimentaria en los mercados de los países desarrollados;
- b) Analizar los efectos del proceso de reforma en relación con los productos básicos de los países en desarrollo, prestando especial atención a las medidas normativas necesarias para aumentar la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza rural; y
- c) Analizar las maneras de reducir las desventajas que sufren los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo desde el punto de vista de los costos en el sector del comercio agrícola (en particular las originadas por los costos de transporte).

9. A la luz del examen que se lleva a cabo actualmente en la OMC sobre las posibles maneras de mejorar la eficacia de la aplicación de la decisión de Marrakech (WT/L/384), los gobiernos harán aportes sustantivos para facilitar este examen. Se pide a la UNCTAD que proporcione material técnico y analítico a los gobiernos de los países en desarrollo para ayudarlos a participar en esta labor.
